



RAD. 2017/114. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo 10 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovida por JOSE ANTONIO CABALLERO MURIEL contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES; ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIS S.A Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, informándole que, regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ el auto de septiembre 30 de 2019. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.  
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-0011400  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO CABALLERO MURIEL  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES; ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTIAS PROTECCION S.A.

Barranquilla, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente luego de su regreso de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, sería del caso obedecer y cumplir lo ordenado por nuestro Superior Funcional en la providencia de 31 de enero de la presente anualidad, actuación propia de los jueces de menor categoría.

No obstante, existe incertidumbre en la suscrita en relación con el auto que fue confirmado, ya que, en el auto del 31 de enero de 2022 se indicó que se confirma el auto de fecha 30 de septiembre de 2019, empero, la providencia apelada data del 18 de noviembre de 2019, por ello, se devolverá el expediente a la Secretaria de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior, para que, por su conducto, sea enviado a la Honorable Magistrada, Doctora María Olga Henao Delgado, a efectos de que, si a bien lo tiene, precise a este Despacho si la decisión adoptada corresponde a la apelación que fue remitida.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE

DEVUELVA el expediente a la Secretaria de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, para que, por su conducto, sea enviado a la Honorable Magistrada, Doctora María Olga Henao Delgado, a efectos de que, si a bien lo tiene, precise a este Despacho si la decisión adoptada por esa Honorable Corporación en proveído del 31 de enero de 2022 corresponde a la apelación que fue remitida contra el auto del 18 de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Amalia Rondon B.*

AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza